



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1999/L.14  
15 de abril de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
55° período de sesiones  
Tema 9 del programa

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO

Polonia y República Checa: proyecto de resolución

1999/... Derechos humanos en Cuba

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando la obligación de todos los Estados Miembros de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Consciente de que Cuba es Parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Reiterando la obligación de la Comisión de promover y proteger los derechos humanos en todos los países del mundo, en razón del carácter universal de la Declaración, independientemente de otros problemas bilaterales o regionales que afecten al país de que se trata,

Expresando su preocupación por la continuada violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Cuba, como la libertad de expresión, de asociación y de reunión y los derechos que guardan relación con la administración de justicia, pese a las expectativas suscitadas por algunas medidas positivas adoptadas en los últimos años por el Gobierno de Cuba,

Considerando la urgente necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar el pleno respeto de los derechos humanos en Cuba y contribuir al desarrollo de una sociedad más pluralista y una economía más eficiente, y considerando también el deseo de la comunidad internacional de prestar asistencia con este fin,

1. Acoge con beneplácito el hecho de que el Gobierno de Cuba haya tomado las primeras medidas encaminadas a abrir la sociedad a las instituciones religiosas y espera que se reconozca a los ciudadanos cubanos el derecho a la libertad de religión y creencias;
2. Alienta al Gobierno de Cuba a que siga autorizando a los relatores especiales temáticos a visitar el país;
3. Expresa la esperanza de que se tomen medidas positivas con respecto a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
4. Expresa su preocupación por la aprobación de la Ley de protección de la independencia nacional y la economía de Cuba, y lamenta las demás medidas tomadas por el Gobierno de Cuba que son incompatibles con la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos;
5. Exhorta al Gobierno de Cuba a que asegure el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la libertad de religión, y a que establezca el marco apropiado para garantizar el imperio de la ley sobre la base de las instituciones democráticas y la independencia del sistema judicial;
6. Reitera su preocupación por la continuada represión de los opositores políticos y por la detención de disidentes, siendo el caso más reciente el de cuatro miembros del "Grupo de Trabajo de la Disidencia Interna", y exhorta al Gobierno de Cuba a que ponga en libertad a todas las

personas detenidas o encarceladas por la expresión pacífica de sus ideas políticas, religiosas y sociales y por el ejercicio de su derecho a una participación plena e igual en los asuntos públicos;

7. Exhorta al Gobierno de Cuba a que considere la posibilidad de adherirse a los instrumentos de derechos humanos en los que aún no sea parte, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

8. Invita al Gobierno de Cuba a que dé al país los medios que le permitan un contacto pleno y abierto con el mundo democrático, para asegurar el disfrute de todos los derechos humanos de todo el pueblo cubano, recurriendo con este fin a la cooperación internacional, permitiendo un flujo más libre de personas e ideas y aprovechando la experiencia y el apoyo de otras naciones;

9. Exhorta al Gobierno de Cuba a que coopere con otros mecanismos de la Comisión;

10. Recomienda al Gobierno de Cuba a que recurra a los programas de cooperación técnica puestos a la disposición de los gobiernos bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el objeto de ampliar el alcance y acelerar las reformas en materia de derechos humanos y libertades fundamentales;

11. Decide examinar esta cuestión en su 56º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa.

-----